



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Concejalía Delegada del Área de Cultura.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la aprobación del denominado **CONCURSO DE POESÍA INFANTIL Y JUVENIL “NURIA GONZÁLEZ DELGADO”, en su XXVII edición, correspondiente al actual año 2026**, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, Expediente número 13/2026

RESULTANDO que obra en el expediente la siguiente documentación:

- A) Consta Providencia de la Concejal del Área de Cultura de 12 de Enero de 2025, solicitando reserva de crédito en el presente presupuesto por dos mil euros (2.000,00 €), para atender los gastos del **CONCURSO DE POESÍA INFANTIL Y JUVENIL “NURIA GONZÁLEZ DELGADO”, en su XXVII edición, correspondiente al actual año 2026**.
- B) Consta Documento de Retención de Crédito número **12026000001746**, partida presupuestaria **15/33405/22706 Estud.y trabajos técnic.Premios literarios,invest.** de fecha 13 de enero de 2026.
- C) Constan las Bases del denominado **CONCURSO DE POESÍA INFANTIL Y JUVENIL “NURIA GONZÁLEZ DELGADO”, en su XXVII edición, correspondiente al actual año 2026**, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, firmadas con fecha 12 de enero de 2025.
- D) Consta Informe del Jefe de Negociado de fecha 14 de enero de 2026 de carácter FAVORABLE, en Informe de la Jefa de Sección de fecha 15 de enero en el mismo sentido.
- E) Se encuentra en el expediente Informe de Fiscalización Previa por parte del Señor Interventor de fecha 15 de enero de 2026 en CONFORMIDAD.

CONSIDERANDO que la Base 33 de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2025, actualmente en vigor pro prórroga de presupuestos, dice que

Las subvenciones otorgadas por esta Entidad Local se regirán por la normativa siguiente:

- *Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *Por la Ordenanza General en materia de subvenciones de esta Entidad Local.”*

CONSIDERANDO que el artículo 2, apartado 2 e) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento señala que quedan excluidas del ámbito de aplicación de la misma, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, y que la presentación de los trabajos con la solicitud de participación en el premio podría entenderse como una solicitud implícita.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Concejalía Delegada del Área de Cultura.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es competente para promover la cultura y los equipamientos culturales, según la redacción dada al artículo 25.2 m) por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CONSIDERANDO que conforme dispone el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde: " Las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyen a otros órganos municipales" y, además, el artículo 31 f) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece que el Alcalde debe firmar los anuncios de su competencia que deban publicarse en los boletines oficiales o en prensa. Considerando además la delegación en la Concejal de Cultura mediante Decreto 2541/2025 de 09 de diciembre, modificado por Decreto 2560/2025 de 10 de diciembre,

Por todo lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases del vigésimo sexto Premio de Poesía Infantil y Juvenil "Nuria González Delgado", 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, que se transcriben a continuación:

BASES DEL XXVII PREMIO DE POESÍA Y NARRATIVA INFANTIL Y JUVENIL **NURIA GONZÁLEZDELGADO (Año 2026)**

PREVIA.- Régimen Jurídico aplicable

El Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 9 de febrero de 2015).*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (BOP. N° 83 de 25 de junio de 2012).*
- *Bases de ejecución de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos*

En todo lo no previsto expresamente en estas "Bases y Convocatoria", se estará a lo dispuesto en las citadas normas.

PRIMERA.- Objeto.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Concejalía Delegada del Área de Cultura.

Las presentes bases tienen por objeto regular el concurso literario denominado PREMIO DE POESÍA Y NARRATIVA INFANTIL Y JUVENIL NURIA GONZÁLEZ DELGADO en su XXVII edición, correspondiente al presente año 2026.

*Con el objetivo de rendir homenaje a la escritora icodense **Nuria González Delgado**, autora de , el presente premio tiene como finalidad fomentar el interés por la poesía entre los niños y jóvenes y promover la creación literaria en los centros educativos del municipio de Icod de los Vinos.*

Nuria González Delgado, nacida en Icod de los Vinos, ha dejado una huella profunda en generaciones de lectores. A través de sus obras, ha logrado transmitir valores, emociones y enseñanzas que han sido una fuente de inspiración para muchos.

Este premio se establece con el deseo de mantener vivo el legado de su trabajo literario y de alentar a los estudiantes a desarrollar sus propias capacidades creativas en el ámbito de la poesía, además de acercarlos al rico universo de la literatura local y regional.

SEGUNDA.- Participantes.

Podrán participar los/as estudiantes de este municipio: en la Modalidad Infantil (A), si tienen edades comprendidas entre los 9 y los 13 años, ambos inclusive y en la Modalidad Juvenil (B), si sus edades están comprendidas entre los 14 y los 18 años, ambos inclusive.

TERCERA.-Características de las obras.

*El Concurso consistirá en la realización de poemarios inéditos de libre expresión formal, versarán sobre tema libre y tendrán una **extensión mínima de treinta versos y máxima de setenta versos, con letra Times New Roma 12 puntos e interlineado doble.***

CUARTA.- Cada participante entregará una sola obra a concurso

QUINTA.- Forma de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los poemarios se podrán presentar:

- En el registro electrónico de este Excmo. Ayuntamiento, así como en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 2.1 del referido texto legal.*
- En las oficinas de Correos.*
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- En las oficinas de asistencia en materia de registro.*
- De forma presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento.*

*En el caso de que se utilicen medios electrónicos, el poemario constará de dos archivos, en el primero de los cuales, titulado **“OBRA”**, debe figurar el poemario en formato PDF, sin mención alguna al autor o al título e **identificado sólo con un lema.***





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Concejalía Delegada del Área de Cultura.

En el segundo archivo, titulado “**PLICA**”, debe figurar en PDF el **lema de la obra enviada al Concurso y su título real, además de los datos del autor: nombre y apellidos, fotografía del D.N.I. del menor y de sus padres o tutores, teléfono y correo electrónico, y una autorización de sus padres o tutores.**

B) En otro caso, los trabajos serán presentados en formato papel, dina A 4 y en sobre cerrado titulado “**OBRA**” e identificado con un lema. En un sobre más pequeño perfectamente cerrado incluido en el sobre de la Obra, se incluirá la “**PLICA**”, **identificado exteriormente con el mismo lema de la obra y en el cual debe figurar en su interior el lema de la obra enviada al Concurso y su título real, además de los datos del autor: nombre y apellidos, fotografía del D.N.I. del menor y de sus padres o tutores, teléfono y correo electrónico, y una autorización de sus padres o tutores.**

Fuera del sobre de la PLICA no puede aparecer dato alguno del autor o autora. Tanto los trabajos como el sobre llevarán como única identificación un lema.

SEXTA.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos será del 2 al 23 de marzo de 2026, ambos inclusive.

SÉPTIMA.-Cuantía de los premios.

El importe total de los premios, que se otorgarán conforme al detalle que indica a continuación, asciende a la cantidad de **2.000,00 €**.

Los premios que se concedan son de carácter personal e intransferible.

El pago de los premios en la modalidad de “estudiantes” se efectuará en su caso al tutor o representante legal del menor (salvo que tenga 18 años cumplidos), mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique, modelo de alta a terceros y se acreditará su condición con fotocopia del libro de familia.

PREMIO AUTORES			
MODALIDAD POESÍA INFANTIL		MODALIDAD POESÍA JUVENIL	
PRIMER PREMIO	300,00€	PRIMER PREMIO	300,00€
SEGUNDOPREMIO	200,00€	SEGUNDOPREMIO	200,00€
TERCERPREMIO	100,00€	TERCERPREMIO	100,00€

PREMIO CENTROS ESCOLARES			
MODALIDAD POESÍA INFANTIL		MODALIDAD POESÍA JUVENIL	
CENTRO ESCOLAR PRIMER PREMIO	200,00€	CENTRO ESCOLAR PRIMER PREMIO	200,00€





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Concejalía Delegada del Área de Cultura.

CENTRO ESCOLAR SEGUNDO PREMIO	100,00€	CENTRO ESCOLAR SEGUNDOPREMIO	100,00€
CENTRO ESCOLAR TERCER PREMIO	100,00€	CENTRO ESCOLAR TERCERPREMIO	100,00€

OCTAVA.- Procedimiento de concesión del premio.

I. Instrucción del procedimiento de concesión del premio.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Programas Socioculturales, y la resolución o concesión del premio corresponde al señor Alcalde-Presidente o a la concejala delegada del área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento.

II. Composición del jurado y funciones de secretario.

El jurado, que estará presidido por el Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Icod de los Vinos o concejal en quien delegue, estará integrado por cinco miembros, maestros y profesores de Lengua española y Literatura de los centros escolares del municipio, nombrados por resolución de la concejala delegada de Cultura, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría por personal adscrito al Área de Socioculturales, nombrados igualmente en la referida resolución. Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP, aunque la composición del Jurado no se conocerá hasta que se emita el fallo.

La composición del jurado responderá a la virtualidad de la presencia equilibrada entre hombres y mujeres conforme a la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (BOE n.º 167, de 13 de julio), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE n.º 71, de 23 de marzo), la Ley Canaria 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales (BOC n.º 124, de 17 de junio) y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOE n.º 67 de 18 de marzo, BOC n.º 45, de 5 de marzo).

III. Deliberación y fallo del Jurado.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos haya designado a tal efecto.

Una vez recibidas todas las solicitudes de participación, el secretario pondrá a disposición del jurado y del equipo de preselección las obras que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.

Las obras preseleccionadas serán remitidas por el secretario al jurado para seleccionar de entre ellas el poemario ganador. Las deliberaciones del jurado son secretas y no se establecerá comunicación alguna con ningún participante.

El jurado, cuya composición no se conocerá hasta que se emita el fallo, valorará los trabajos presentados de acuerdo con los criterios siguientes según la modalidad:

- La originalidad, la técnica y la ortografía
- Que el tema tratado, los recursos expresivos poéticos y/o artísticos utilizados, resulten creativos y de contrastada calidad





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Concejalía Delegada del Área de Cultura.

- En el caso de la modalidad de poesía, además de lo anterior, la calidad poética y la métrica

El jurado propondrá la obra ganadora al órgano que otorga el premio, que es el Alcalde-Presidente o la concejala delegada de Cultura, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Será quien actúe como secretario, quien sin voz ni voto, en el momento del fallo del jurado, levantará el acta correspondiente, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrá el/la beneficiario/a del premio.

La ratificación definitiva del fallo del jurado y resolución de la concesión del Premio se realizará mediante un Decreto de la concejala delegada de Cultura, ya que es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso, en virtud del Decreto 2540/2025 de 09 de diciembre, modificado por Decreto 2604/2025 de 11 de diciembre.

El jurado deliberará escogiendo entre los trabajos que mejor representen los criterios de valoración, pudiendo no conceder todos los premios, así como dejar desierto el premio, si observara que en alguna o en ambas modalidades y para la concesión de alguno o todos los premios las obras presentadas no alcanzan la calidad artístico-literaria precisa.

Así mismo, no se tomarán en consideración aquellos poemarios originales enviados que no se ajusten estrictamente a las presentes bases, las cuales tienen la facultad de interpretar.

El fallo del jurado es inapelable y resolverá en un plazo máximo de quince días naturales tras el día siguiente al cierre del plazo, debiendo facilitar el fallo al Ayuntamiento a más tardar el día 07 de abril de 2026.

El acta del Jurado se dará a conocer en los distintos medios de difusión y se publicará en la página web y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, dándose a conocer en página web municipal y redes sociales y se comunicará a los/as alumnos/as galardonados/as y a los correspondientes Centros Escolares donde cursen sus respectivos estudios.

Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos lo haga público.

NOVENA.- Derechos de autor y publicación de la obra galardonada.

Con la presentación de obra al concurso, el autor, o en el caso de menores de edad, sus tutores legales, consiente la divulgación de la misma en caso de resultar premiada, si el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos lo estimase conveniente, y tendrá la potestad para la contratación de eventuales reediciones transcurridos cinco años, en su caso, desde la primera edición o una vez agotada la primera. El autor de la obra ganadora, o en el caso de menores de edad, sus tutores legales, se obliga a suscribir el oportuno contrato de edición según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, y cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos al Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas.

DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UR) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Concejalía Delegada del Área de Cultura.

abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamentos general de protección de datos) , los participantes dan su consentimiento a este Ayuntamiento para el tratamiento de los datos personales facilitados con los trámites y gestiones del concurso.

DÉCIMA-PRIMERA.- Aceptación de las bases.

Los autores concurrentes al presente Premio aceptan todas y cada una de las bases indicadas.

DÉCIMA-SEGUNDA.- Órgano competente para resolver cualquier eventualidad.

El Jurado será el órgano competente para resolver cualquier eventualidad que suceda mientras dure el proceso de selección de las obras y hasta la disolución del mismo.

Una vez disuelto el Jurado, el Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.

SEGUNDO.- Convocar a su vez las Bases del **CONCURSO DE POESÍA INFANTIL Y JUVENIL “NURIA GONZÁLEZ DELGADO”**, en su XXVII edición, correspondiente al actual año 2026 , del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos .

TERCERO.- Afrontar el gasto que ello conlleva con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, **Documento número 12025000000186**, partida presupuestaria **15/33405/22706 Estud. Y trabajos tecnic. Premios literarios. invest.**, RC de Intervención de Fondos de **DOS MIL EUROS (2.000)** de consignación presupuestaria suficiente, de fecha 16 de enero de 2025.

CUARTO.- . Conforme a la Base OCTAVA apartado. II proceder al nombramiento de los miembros del jurado con carácter previo a la publicación de la convocatoria en el BOP,

QUINTO.- Publicar un extracto en la Base de Datos Nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su conocimiento.

SEXTO.- Fijar las presentes BASES en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento y darles a su vez la mayor difusión y publicidad en todos los medios de comunicación social posible.

